



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO
INTERINSTITUCIONAL, ENTRE**

**LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

Y

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Por una parte, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Asunción, denominada en adelante “**FACULTAD**”, con domicilio en la calle Congreso de Colombia del 70 c/ Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, representada por José Raúl Torres Kirmsler, en su carácter de Decano; y por otra parte, el Colegio de Escribanos del Paraguay, denominado en adelante “**CEP**”, con domicilio en la calle O’ Leary N° 1066 entre Jejui y Manduvira, de la ciudad de Asunción, representado por el Escribano Público Roberto W. Escobar González en su carácter de Presidente del CEP, y la Escribana Pública Ana María Gaona Riveros, en su carácter de Secretaria de Relaciones, ambas partes en forma conjunta, se denominarán “**LAS PARTES**”, y acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación y apoyo interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente convenio tendrá por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre la FACULTAD y el CEP en diversas actividades, destinados a estudiantes y egresados de la carrera de Notariado, tales como: cooperación académica, desarrollo de curso o seminarios, pasantías laborales y extensión universitaria de estudiantes.

CLAUSULA SEGUNDA: Implementación.

Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos señalados en la cláusula precedente, las partes suscribirán convenios específicos o anexos y formarán unidades de coordinación operativa. Tales actividades estarán condicionadas en programas consensuados previamente por las partes.

El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de acordar objetivos idénticos o similares con otras personas.

CLAUSULA TERCERA: Autonomía de las Partes.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo independientemente las responsabilidades emergentes.



CLAUSULA CUARTA: Vigencia.

El presente convenio marco tendrá una vigencia de 3 (tres) años, entrará a regir a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por un periodo igual, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito, la decisión de no renovar.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes y serán anexados al mismo.

CLAUSULA QUINTA: Notificaciones.

A los fines de las notificaciones que se deban cursar, las partes constituyen sus domicilios en los sitios que se individualizan al inicio del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: Resolución.

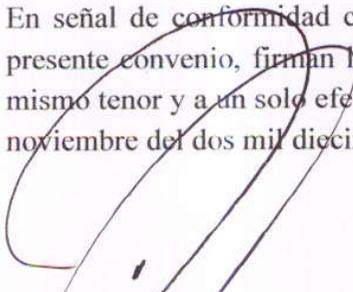
Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto, unilateralmente, el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte. La resolución no dará derecho alguno a las partes a formular reclamo de indemnización de cualquier naturaleza.

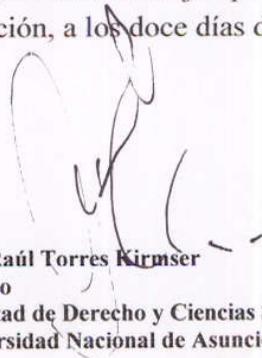
En caso de resolución, los convenios específicos que se hallen en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

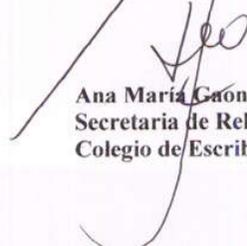
CLAUSULA SÉPTIMA: Controversia y Jurisdicción.

Las partes acuerdan esforzarse por dar una solución amistosa a cualquier conflicto, controversia o reclamación que derive o esté relacionado con el presente convenio, y por ende, queda excluida la vía judicial para dirimir los posibles conflictos que pudieran presentarse.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, firman los representantes de las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.


Roberto W. Escobar González
Presidente
Colegio de Escribanos del Paraguay


José Raúl Torres Kirmser
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción


Ana María Caona Riveros
Secretaria de Relaciones
Colegio de Escribanos del Paraguay